



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA”**

**Convenio Modificadorio del Contrato
No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-05-23**



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA EMPRESA PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. DIANA CECILIA LICEAGA MARTÍNEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y CUANDO SE LES REFIERA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

a) Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-05-23, adjudicando en favor del licitante que aseguro las mejores condiciones de contratación para “EL MUNICIPIO” en los paquetes tres, cuatro y cinco, de las bases de licitación para el “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”, de conformidad con los artículos 27 fracción V, 32 fracción I, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, con cargo a recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “EL MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2023.

b) Contrato de Suministro número 02-AYTOMXL-OM-ADQ-05-23, en lo sucesivo “EL CONTRATO” de fecha 07 de junio de 2023, del cual el presente convenio modificatorio formara parte integral a partir de su firma.

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

1.1. Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como registro federal de contribuyentes la clave **AMB541201348**.

1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, de fecha 01 de octubre de 2021, y conforme a lo dispuesto por el artículo 59 fracción VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.3. Que precisa como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en Calzada Independencia número 998, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000.

1.4 Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda de “EL CONTRATO” y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, por requerirse la modificación en el total de las piezas originalmente contratadas correspondientes a los siguientes paquetes y subpartidas:

• Paquete 3. Calzado para personal Operativo.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Subpartida 1 Bota de Trabajo Servicios Generales.
Subpartida 3 Bota Insulada para Personal de Bacheo.

• **Paquete 5. Calzado para personal de Protección Civil.**
Subpartida 5 Calzado para personal de Protección Civil.

Causando modificaciones a los Anexos "A" y "B" de "EL CONTRATO".

1.5. Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número **47,318 (Cuarenta y siete mil trescientos dieciocho)**, volumen **1205 (Mil doscientos cinco)** de fecha **28 de mayo de 2009**, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo González Quiroz, titular de la Notaría Pública Número 13 (Trece), inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo la partida número **36603*1**, de fecha 17 de junio de 2009.

2.2.- Que Diana Cecilia Liceaga Martínez acredita su carácter de representante legal mediante Escritura Pública No. **67,236 (Sesenta y siete mil doscientos treinta y seis)**, volumen **1651 (Mil seiscientos cincuenta y uno)** de fecha 27 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo González Quiroz, titular de la notaría pública número 13 (Trece), de la Ciudad de Mexicali, Baja California, México, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo la partida número **36603*1**, de fecha 10 de octubre de 2013.

2.3.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a otorgar el suministro de los bienes materia del presente Convenio Modificatorio.

2.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en **Av. Ignacio Zaragoza #1954-B, Colonia Nueva, Código Postal No. 21100** de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

2.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **PBE090528KE1**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.6.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente instrumento que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1. Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para reducción del total de piezas originalmente contratadas correspondientes a los siguientes paquetes y subpartidas:

• **Paquete 3. Calzado para personal Operativo.**
Subpartida 1 Bota de Trabajo Servicios Generales.
Subpartida 3 Bota Insulada para Personal de Bacheo.

• **Paquete 5. Calzado para personal de Protección Civil.**
Subpartida 5 Calzado para personal de Protección Civil.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Causando modificaciones a los Anexos "A" y "B" de "EL CONTRATO", así como para modificar las cláusulas CUARTA. - **Importe del Contrato.** -, SEXTA. - **Plazo y Forma de pago.** - y DÉCIMA. - **Garantía de Cumplimiento.** - de "EL CONTRATO".

3.2. Que los demás términos y condiciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

3.3 Que el presente convenio no contiene error, dolo o mala fe que pudiera invalidar dicho acuerdo.

3.4 Que los Anexos "A" y "B" del presente convenio forma parte integral de "EL CONTRATO" y las partes deberán sujetarse a lo estipulado en el mismo.

3.5 Que es su voluntad sujetarse en la celebración de este convenio modificatorio al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en modificar las cláusulas CUARTA. - **Importe del Contrato.** -, SEXTA. - **Plazo y Forma de pago.** - y DÉCIMA. - **Garantía de Cumplimiento.** - de "EL CONTRATO", para quedar en los términos siguientes:

...CUARTA. - Importe del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor" en el procedimiento de Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-05-23, "Las Partes" convienen que el presente contrato referente al suministro de uniformes se suscribe de la siguiente manera:

1. **PAQUETE 3 CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO**, con un importe de **\$2'910,040.00 M.N. (Dos millones novecientos diez mil cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el 8% del impuesto al valor agregado.

2. **PAQUETE 4 UNIFORME PERSONAL DE BOMBEROS**, con un importe de **\$2'335,035.00 M.N. (Dos millones trescientos treinta y cinco mil treinta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el 8% del impuesto al valor agregado.

3. **PAQUETE 5 UNIFORME PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**, con un importe de **\$92,946.00 M.N. (Noventa y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el 8% del impuesto al valor agregado.

Suscribiéndose el presente contrato por los tres paquetes por un importe de **\$5'765,062.68 (Cinco millones setecientos sesenta y cinco mil sesenta y dos pesos 68/100 Moneda Nacional)** cantidad que incluye el 8% del impuesto al valor agregado..."

...SEXTA. - Plazo y Forma de pago. - "Las Partes" acuerdan que el plazo de pago de los bienes será de la siguiente manera:

a) **Un anticipo por el 50% (Cincuenta por ciento)**, del monto total del contrato que es la cantidad de **\$2'882,531.34 M.N. (Dos millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos treinta y un pesos 34/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, para lo que "El Proveedor" deberá garantizar con fianza el importe íntegro de este anticipo, dentro de los primeros 5 días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de 15 días naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error en la Tesorería Municipal.

b) **El 50% (Cincuenta por ciento) restante del monto total del contrato** que es la cantidad de **\$2'882,531.34 M.N. (Dos millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos treinta y un pesos 34/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, se pagará una vez suministrada la totalidad de los bienes materia de este contrato, a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali. Se efectuará el pago dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura libre de error en la Tesorería Municipal...



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



...DÉCIMA. - Garantía de Cumplimiento.- "El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor de Ayuntamiento Mexicali BCN, por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto señalado en la cláusula cuarta de este contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que asciende a **\$800,703.15 M.N. (Ochocientos mil setecientos tres pesos 15/100 Moneda Nacional)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como con el Artículo 3ro fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California y el punto 28 de las Bases de la Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-05-23...

SEGUNDA. - DE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - De conformidad con la cláusula DÉCIMA. - Garantía de Cumplimiento. - de "EL CONTRATO", "EL PROVEEDOR" se obliga mediante este convenio a entregar a "EL MUNICIPIO" garantía de cumplimiento correspondiente a la reducción del importe originalmente otorgado, dicha modificación se fija en la cantidad de \$26,625.90 M.N. (Veintiséis mil seiscientos veinticinco pesos 90/100 Moneda Nacional).

TERCERA. - INALTERABILIDAD "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO".

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan, que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado, formará parte integral de "EL CONTRATO".

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 08 días del mes de junio de 2023.

POR "EL MUNICIPIO"

Claudia Lorenía Beltrán González
 Oficial Mayor
 del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

POR "EL PROVEEDOR"

Diana Cecilia Liceaga Martínez
 Representante Legal
 PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y
 TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGO:

Fernando García Montaña
 Jefe del Departamento de Recursos Materiales
 de Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

TESTIGO:

Yanette Naya Mendoza
 Coordinadora Administrativa de Oficialía Mayor
 del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

ANEXO "A"

LOS PRESENTES ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. **02-AYTOMXL-OM-ADQ-05-23** CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI Y LA EMPRESA "PROVEEDORA



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.” PARA EL SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

PRECIOS UNITARIOS

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U. M.	CANT	Proveedora Baja de Equipos y Textiles, S. de R.L. de C.V.	
				P.U.	MONTO
PAQUETE 3. CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO					
1	BOTA DE TRABAJO SERVICIOS GENERALES	PAR	2606	\$ 1,050.00	\$ 2,736,300.00
2	BOTA DE TRABAJO BORCEGUI DIELECTRICA	PAR	146	\$ 1,190.00	\$ 173,740.00
				SUBTOTAL	\$ 2,910,040.00
				IVA 8%	\$ 232,803.20
				TOTAL	\$ 3,142,843.20
PAQUETE 4. UNIFORME PERSONAL DE BOMBEROS					
1	CAMISA OPERATIVA PARA BOMBEROS	PIEZA	510	\$ 1,380.00	\$ 703,800.00
2	PANTALÓN OPERATIVO MASCULINO PARA BOMBEROS	PIEZA	510	\$ 1,380.00	\$ 703,800.00
3	BOTA PARA BOMBEROS	PAR	255	\$ 2,852.00	\$ 727,260.00
4	CINTO PARA BOMBEROS	PIEZA	255	\$ 785.00	\$ 200,175.00
				SUBTOTAL	\$ 2,335,035.00
				IVA 8%	\$ 186,802.80
				TOTAL	\$ 2,521,837.80
PAQUETE 5. UNIFORME PERSONAL DE PROTECCION CIVIL					
1	BLUSA PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	PIEZA	8	\$ 1,270.00	\$ 10,160.00
2	PANTALÓN OPERATIVO FEMENINO PROTECCIÓN CIVIL	PIEZA	8	\$ 1,050.00	\$ 8,400.00
3	CAMISA PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	PIEZA	20	\$ 1,270.00	\$ 25,400.00
4	PANTALÓN OPERATIVO MASCULINO PROTECCIÓN CIVIL	PIEZA	20	\$ 1,050.00	\$ 21,000.00
5	BOTA TACTICA PARA PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	PAR	14	\$ 1,999.00	\$ 27,986.00
				SUBTOTAL	\$ 92,946.00
				IVA 8%	\$ 7,435.68
				TOTAL	\$ 100,381.68
				TOTAL CONTRATO	02-AYTOMXL-OM-ADQ-05-23
				Proveedora Baja de Equipos y Textiles, S. de R.L. de C.V.	
				SUBTOTAL	\$ 5,338,021.00
				IVA 8%	\$ 427,041.68
				TOTAL	\$ 5,765,062.68

ANEXO "B"

RELACIÓN DE TALLAS POR DEPENDENCIA



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



PAQUETE 3. CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO

PAQUETE 3 SUB PART 1															PAQUETE 3 SUB PART 2							
BOTA SERVICIOS GENERALES															BOTA DIELECTRICA							
TALLA	ADM. URBANA	BISOM	BOSQUE	DERYD	DSPM	IMACUM	IMDECUF	INMUJER	J 2000	OBRAS PUBL.	OFICIALIA MAYOR	PROT. AL AMB.	REL. PUBL.	SECRETARIA	SERV. PUBL.	SINDICATURA	VICENTE GRO	TOTAL	TALLA	OFICIALIA MAYOR	SERV. PUBL.	TOTAL
23			2												6			8	23.5		2	2
23.5																2		2	24		2	2
24				6		2								2	14			24	26		6	6
24.5				4					2									6	26.5		12	12
25				14	2						8			2	42	6	2	76	27	2	16	18
25.5	2		2	4	2						6				8	2		26	27.5		26	26
26			2	32	8		2		2	4	14			8	112	4		188	28	2	6	8
26.5				10	6						8			2	44		2	72	28.5	2	18	20
27	6			72	16	2	6			6	30	2		8	240	4		392	29		26	26
27.5	6			50	10		6				28	4		6	68	6		184	29.5		14	14
28	8			96	32	12	8			12	36			10	388	2	2	606	30		4	4
28.5	8	6	2	48	10	4	26		2		28			6	98	2		240	30.5		2	2
29	2		2	42	26	4	4			6	28	6		20	228	2		370	31		4	4
29.5		4		40	6				4		18	2	2	2	40	2	2	120	32		2	2
30	2	2		28	12			2	2		30	2		6	112		2	200	TOTAL	6	140	146
30.5			2											2	4			8				
31				10	2						2				32			46				
31.5	2			2											2			6				
32				4	2		2			2					18	2		30				
32.5				2														2				
TOTAL	36	12	12	464	134	24	54	2	12	30	236	14	2	74	1456	34	10	2606				

PAQUETE 5. UNIFORME PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

PAQUETE 5 SUB PART 1		PAQUETE 5 SUB PART 2		PAQUETE 5 SUB PART 3		PAQUETE 5 SUB PART 4		PAQUETE 5 SUB PART 5	
BLUSA PROTECCIÓN CIVIL		PANTALON FEMENINO PROTECCIÓN CIVIL		CAMISA BOMBEROS		PANTALON MASCULINO PROTECCIÓN CIVIL		BOTA PROTECCIÓN CIVIL	
TALLA	CANT	TALLA	CANT	TALLA	CANT	TALLA	CANT	TALLA	CANT
M	2	8	2	S	2	30X32	2	7.5	2
L	4	10	2	M	4	32X30	2	8	3
XL	2	12	2	L	8	32X32	2	9	2
TOTAL	8	18	2	XL	6	34X30	2	9.5	1
		TOTAL	8	TOTAL	20	34X32	4	10	2
						36X30	4	10.5	1
						36X32	2	11	2
						38X30	2	12	1
						TOTAL	20	TOTAL	14